



## Ayuntamiento de Mirabel

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EXPLOTACIÓN BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, PLAZA DE TOROS Y PLAZA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

### **1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD IDONEIDAD DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

1.1. El objeto del contrato es la selección de contratista para la prestación del contrato de concesión de explotación del bar sito en el recinto de la piscina municipal de Mirabel durante la temporada de baños 2019 así como de la barra única a instalar en la plaza de toros de Mirabel y en la Plaza Mayor de la localidad en la época de festejos taurinos y verbenas públicas a celebrar durante los festejos de verano, reservándose la titularidad del servicio público la Administración contratante y encomendando su gestión a particular, a su riesgo y ventura.

1.2. La codificación del contrato es: 5541000-7 Gestión de bares.

#### **1.3. FORMA DE REALIZAR LA EXPLOTACIÓN:**

a) Bar Piscina Municipal: El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario el bar situado en la Piscina Municipal, así como las terrazas adyacentes, siendo obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- Prestar el servicio, como mínimo, en las fechas y horarios en que permanezca abierta al público la Piscina Municipal.
- Hacer frente a los gastos que origine la prestación del servicio.
- La conservación de construcciones, instalaciones y equipamiento, en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las mismas a su entrega de nuevo al Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de arrendamiento.
- Admitir al disfrute del servicio a toda persona con arreglo a las normas sobre la materia.

b) Barra a instalar en Plaza de Toros: El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario un lugar idóneo para la instalación por el rematante de una barra en el interior de la Plaza de Toros, la cual explotará de la forma que viene siendo tradicional, en los festejos taurinos que se celebren durante el verano, autorizando también el Ayuntamiento a la instalación de dicha barra en los eventos deportivos que tengan lugar en el mismo.

c) Barra a instalar en la Plaza Mayor: El Ayuntamiento pondrá a disposición del arrendatario un lugar idóneo para la instalación por el rematante de una barra

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

única en la Plaza Mayor y en la forma que viene siendo tradicional, en la época de verbenas programadas para el presente año, estando facultado para instalar también un mínimo de 50 mesas y 200 sillas.

Es por cuenta del arrendatario el gasto de electricidad en 100€ mes.

Previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias.

Suscribirá una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Mantendrá el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

Finalizada la actividad, eliminará la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

1.4. La celebración del presente contrato proyectado se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones de bar en la piscina municipal.

1.5. La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en las cláusulas de este pliego.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos Anexos que forman parte del mismo no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.4. Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

### 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponde a la Alcaldía, siendo el titular que esté al frente de la misma el responsable del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 4. CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a). De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones





## Ayuntamiento de Mirabel

comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.1. La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Tales servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

Se fija, al alza, la cantidad de dos mil euros (2000,00€) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de cuatrocientos veinte euros (420,00€), lo que supone un total de dos mil cuatrocientos veinte euros (2420,00€).

No se admitirá ninguna oferta por debajo del precio base de licitación.

El pago se efectuará mediante ingreso en la Caja Municipal por cualquiera de los medios admitidos en derecho en los siguientes plazos:

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

---

- En los 10 primeros días del mes de agosto de 2019 el 50% de importe del remate.
- El 50% restante antes el día 30 de septiembre de 2019,

### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 4 meses, desde el día 1 de junio de 2019 al día 30 de septiembre de 2019. En el supuesto de que el contrato se inicie con fecha posterior al día 1 de junio de 2019 la finalización del mismo sigue siendo la del 30 de septiembre de 2019.

### 7. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

### 8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del





## Ayuntamiento de Mirabel

órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación los siguientes miembros:

\* Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

\* Vocales:

D. Manuel Chacón Díaz.

\* Secretario: D<sup>a</sup>. Inés María Real Bejarano

COM. Cuando la Mesa de Contratación lo considere conveniente podrá solicitar que asistan a las reuniones de la misma, a efectos de asesoramiento que precise, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

### 9. CONFIDENCIALIDAD

Tiene carácter de confidencial, y el contratista tiene el deber de respetarlo durante un plazo de cinco años (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

### 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

#### 10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





## Ayuntamiento de Mirabel

---

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el Ayuntamiento no dispone de la tecnología necesaria para realizarlo.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor 1, en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 10.4 Contenido de las proposiciones

---

## Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230





## Ayuntamiento de Mirabel

---

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado firmado por el licitador, en el que se hará constar la leyenda "Proposición para licitar a la contratación de la explotación del kiosco-bar sito en la piscina municipal ». Dentro del mismo se debe incluir tres sobres, a saber:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica
- Sobre «C»: Documentación ponderable conforme a los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Además de la declaración responsable incluida en el Anexo I del presente Pliego, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

---

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

« D \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio del bar sito en el recinto de la piscina municipal de Mirabel durante la temporada de baños 2019 así como de la barra única a instalar en la plaza de toros de Mirabel y en la Plaza Mayor de la localidad en la época de festejos taurinos y verbenas públicas a celebrar durante los festejos de verano por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios ponderables.

#### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuará de la siguiente manera:

## Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Cód. Validación: 93W6XZGASZ7ZQH7MT2R2L5P | Verificación: <http://mirabel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



## Ayuntamiento de Mirabel

- a) A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación de 6,50 puntos, otorgándose al resto proporcionalmente.
- b) Fomento de empleo en el municipio: Hasta 3,50 puntos, con arreglo al siguiente baremo:
  - a. 0,25 puntos por contrato y mes de contratación (no se computarán fracciones de tiempo). Si las personas a contratar estuvieran empadronadas en Mirabel con antelación de al menos 2 meses a la aprobación de estas bases se le añadirá 0,10 por mes de contratación.

Forma de acreditación: copia de los contrato realizados a entregar en el Ayuntamiento el día 30 de junio de 2019.

### 12. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

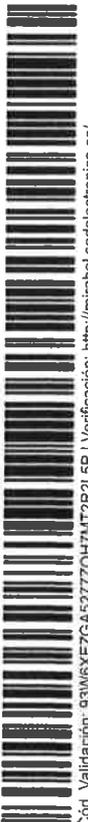
### 13. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el primer martes tras el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables

## Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Cód. Validación: 93W6XEZGA527ZQHYMT2R2L5P | Verificación: <http://mirabel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



## Ayuntamiento de Mirabel

observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Apertura de los los sobres «B». Una vez calificada la documentación contenida en el sobre "A" y realizada las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones relativas a criterios evaluables mediante fórmulas o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, la Mesa procederá a la apertura del sobre "B", que tendrá lugar el mismo día si no son necesarias aclaraciones o subsanaciones.

A la vista de la valoración de los criterios del sobre («C») y de los criterios del sobre («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de los recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### 14. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- La documentación que acredite la capacidad de obrar.
- Acreditar la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.22. LCSP
- Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

---

tributarias.

- Justificante de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Mirabel.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

### 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

16.2. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

16.3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del





## Ayuntamiento de Mirabel

presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa la documentación establecida en la base 14 del presente pliego.

16.4. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

### 17. GARANTIAS

17.1 Provisional: De conformidad con el art. 106.2 LCSP no se exige la constitución de garantía provisional.

17.2. El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a)

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

---

anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato.

En los casos de cesión del contrato no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

### 18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

18.2. La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

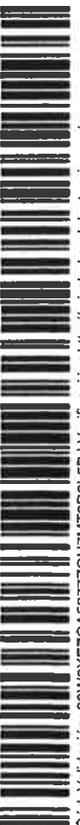
### 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa, solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en las formas previstos en los artículos 203,3 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 del citado Texto Legal.

### 20. REVISIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO

Considerando la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión del precio del mismo.

### 21. DEBER DE COLABORACIÓN, DILIGENCIA Y BUENA FE





## Ayuntamiento de Mirabel

---

El adjudicatario colaborará con la Administración poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la explotación del servicio público.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aún cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

### 22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato
- e) Suspender la ejecución del contrato.
- f) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para cada tipo de contrato.

### 23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá realizar la siguiente actividad: café-bar
- b) Mantener en buen estado las instalaciones, así como perfectamente limpia el área que ocupe con cualquier tipo de instalación que rodee la ocupación. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- c) No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- d) Sólo puede ser cedida la concesión o transmitida mediante negocio jurídico entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión: el pleno municipal. La cesión se podrá hacer con los límites y





## Ayuntamiento de Mirabel

requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- e) Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- f) Tener abierto al público las instalaciones los días y horas que fije la Corporación. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.
- g) Darse de Alta en los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- h) Los concesionarios tendrán expuestos y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- i) Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.
- j) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación con la apertura y cierre de la instalación y las de carácter social y tributario que le corresponda.
- k) suscribir un seguro de responsabilidad civil del edificio o instalación por importe de 150000 euros.

### 24. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Son competencias de la Administración contratante:

- La reserva en la titularidad del servicio público.
- Facultades de control, la Administración pública conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.
- Entrega de instalaciones debidamente acondicionadas para su uso.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la concesión.
- Suprimir el servicio por razones de interés público debidamente motivadas.
- Responder de su patrimonio y de los deterioros que ellos causen y los que causen a terceros.

### 25. REVERSIÓN

Finalizado el plazo de la concesión el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### 26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230





## Ayuntamiento de Mirabel

---

El adjudicatario de la concesión, durante o con motivo de la gestión del servicio, podrá incurrir en las siguientes infracciones, que se clasifican en muy graves, graves y leves:

Son infracciones muy graves:

- El abandono del servicio.
- La cesión, o transferencia, novación o subarriendo de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- La desobediencia reiterada por más de dos veces a las órdenes o escritos relativos a la forma y régimen del servicio procedentes del Ayuntamiento.
- La comisión de al menos dos faltas graves debidamente acreditada.
- Las quejas reiteradas y formuladas por escrito de los usuarios de las piscinas, valoradas por el Ayuntamiento.

Son infracciones graves:

- la inobservancia de las prescripciones normativas establecidas o el incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento para evitar situaciones molestas a los usuarios del servicio, de modo que ello determine que el servicio sea manifiestamente defectuoso o irregular.
- El incumplimiento reiterado de una o varias de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento de las mejoras ofertadas
- Negarse injustificadamente o dificultar la inspección del servicio por parte de la Administración.
- Paralización del servicio de dos a cinco días seguidos.
- El trato incorrecto a los usuarios del servicio, denunciado, por escrito, al menos dos veces.
- El incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales para con el personal que emplee.
- La comisión de dos o más faltas leves.

Son infracciones Leves, todas aquellas no definidas como muy graves o graves que puedan afectar al normal desarrollo del servicio sin causar a éste perjuicios ostensibles. En cualquier caso la comisión de infracciones por parte del concesionario debe ser acreditada de manera fehaciente y que no ofrezca dudas y, previa la tramitación del oportuno expediente, en el que se dé audiencia al interesado, y que podrá dar lugar a la imposición de las siguientes SANCIONES:

Infracciones muy graves:

- Multa desde 600 hasta 2500 euros.
- Secuestro de la Concesión
- Resolución del contrato.

Infracciones Graves:

- Multa desde 150 euros hasta 599 euros.

---

## Ayuntamiento de Mirabel





## Ayuntamiento de Mirabel

---

Infracciones Leves:

-Multas hasta 150 euros.

-Apercibimiento.

### 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.





## Ayuntamiento de Mirabel

### ANEXO I

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_ con NIF.  
Núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_ con CIF  
núm. \_\_\_\_\_ y Tlf. Núm. \_\_\_\_\_

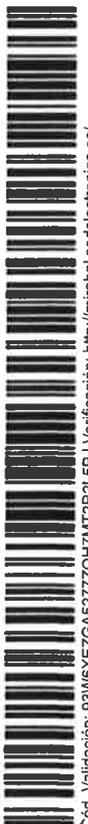
En relación con el expediente de contratación de la concesión de servicio del bar sito en el recinto de la piscina municipal de Mirabel durante la temporada de baños 2019 así como de la barra única a instalar en la plaza de toros de Mirabel y en la Plaza Mayor de la localidad en la época de festejos taurinos y verbenas públicas a celebrar durante los festejos de verano por procedimiento

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y que los acepta incondicionalmente,
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 262 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal impuesta por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de alta y pago/exención del Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Cód. Validación: 93W6XEZGA527ZQH7MT2R2L5P | Verificación: <http://mirabel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22



## Ayuntamiento de Mirabel

los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que (en el caso de empresa extranjera) la empresa a la que represento se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que, de forma directa o indirecta, pudieran surgir del contrato, con renuncia, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 LCSP la empresa a la que represento cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en este pliego para poder contratar el objeto de este contrato.
- Que me comprometo a aceptar y dar por válida todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico. \_\_\_\_\_
- Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste firmo la presente declaración responsable en  
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(fecha y firma del proponente)

(sello de la empresa)

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Cód. Validación: 93W6XEZGASZ7ZQCH7MT2R2LSP | Verificación: <http://mirabel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



## Ayuntamiento de Mirabel

---

### ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE

D \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio del bar sito en el recinto de la piscina municipal de Mirabel durante la temporada de baños 2019 así como de la barra única a instalar en la plaza de toros de Mirabel y en la Plaza Mayor de la localidad en la época de festejos taurinos y verbenas públicas a celebrar durante los festejos de verano por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

---

Ayuntamiento de Mirabel

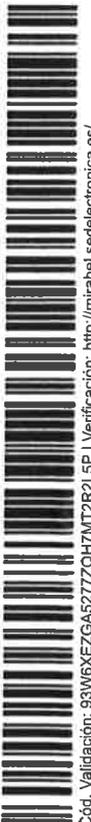
Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230





## Ayuntamiento de Mirabel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 93W6XZGASZ7ZQH7MT2R2LSP | Verificación: <http://mirabel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230